PROCESO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	SIM-CI-006-2021
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA – AMC **"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL Y ACCESOS A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
FECHA:	NOVIEMBRE DEL 2021

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

I. Introducción 1

II. Análisis del Mercado 8

III. Análisis de la Oferta y Demanda 11

IV. Entorno Internacional 12

VI. Aspecto Técnico 13

VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios 14

VIII. Análisis de Riesgo 16

IX. Conclusiones 18

I. Introducción

De acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02*, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los **procesos de contratación directa**, incluye Convenios interadministrativos, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"*

Con base en lo anterior la Secretaria de Tránsito y Transporte realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del convenio y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 consagra como fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".
Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.
Que el Artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Aunado a lo anterior, el Artículo 209 de la Constitución Política, estipula que la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, movilidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 6° de la ley 489 de 1998, consagra el principio de la coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, el cual implica que al garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones las entidades pretenden el logro los fines y cometidos estatales.

Que el inciso primero del artículo 95 de la norma citada señala que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicio que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos (…..)"

En consonancia con las disposiciones arriba citadas, vale la pena tener en cuenta que los numerales 3, 9 y 12 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011 disponen que las Actuaciones y procedimientos que adelanten de las autoridades administrativas deben estar orientados por los principios de imparcialidad, publicidad y economía respectivamente y en virtud de la aplicación del principio de transparencia, Así mismo el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 impone en cabeza de las entidades públicas de la obligación de establecer requisitos completos, justos y claros en sus procesos de selección que permitan una escogencia objetiva de los interesados en celebrar contratos con el Estado.

Que la ley 80 de 1993 en sus Artículos 2, 32 y 40 que establecen: Artículo 2 "DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIO PÚBLICOS. Para solos efectos de esta ley: 1°. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios Indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órdenes y niveles.

(….)

ARTÍCULO 32 DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, (…)

(….)

ARTÍCULO 4. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que nos sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley y a los de la buena administración.

(….)

Que el artículo 2 numeral 4 literal C de la ley 1150 de 2007 establece: "Contratación Directa. La modalidad de selección de la contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) "c) Inciso 1°. Modificado por el artículo 92

de la ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en los reglamentos. "(….)

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Convenios o Contratos Interadministrativo. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la Contratación Directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de la Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales"

Que la ley 1625 de 2013 en su artículo 7° FUNCIONES DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales, las siguientes: *(...) ¨h) Emprender las acciones a que haya lugar para disponer de los predios necesarios para la ejecución de obras de interés metropolitano. I) Suscribir contratos o convenios plan, en el marco de las disposiciones legales vigentes; m) Formular la política de movilidad regional, en el marco del Plan de los hechos metropolitanos; q) Formular, adoptar e implementar planes para la localización, preservación y uso adecuado de espacios libres para parques y zonas verdes públicas. r) La demás que le sean atribuidas por disposición legal o delegadas por parte de otras autoridades, con la respectiva asignación de recursos para el adecuado cumplimiento de los fines de la administración pública. (….)¨*

Que el Área Metropolitana de Cúcuta desde su creación cuenta con instrumentos que permiten fomentar el crecimiento, la organización y el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su potestad.

Que dentro de las funciones y competencias del Área Metropolitana de Cúcuta está la de promover y apoyar actividades y servicios que promuevan e impulsen el desarrollo de los municipios que la componen, en aras de aprovechar las potencialidades individuales y colectivas que les permita competir en el contexto nacional e internacional.

Que el objetivo del Área Metropolitana de Cúcuta según el Acuerdo Metropolitano No.02 de 2017 del 03 de noviembre de 2017 por medio del cual se adopta el plan integral de desarrollo metropolitano ¨Nuestra área, Nuestro compromiso¨ se enuncia lo siguiente: "Estructurar un modelo de desarrollo que permita el fortalecimiento de los municipios metropolitanos a nivel social, económico, institucional y ambiental que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y la consolidación de un territorio equitativo y competitivo a partir de una gestión eficiente y eficaz¨ y según la Misión establecida: ¨Promover e impulsar el desarrollo de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Cúcuta, en aras de aprovechar las potencialidades individuales y colectivas que les permita competir en el contexto nacional e internacional (..), por lo tanto el Área Metropolitana de Cúcuta en cumplimiento de su misión ofrece acompañamiento técnico para llevar a cabo la formulación, estructuración y seguimiento de los programas y proyectos de Inversión del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y de sus municipios integrantes, el coadyuvar con sus entes asociados en la prestación de los servicios a cargo de estos dentro del marco de la ley 1625 de 2013.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "*Cúcuta 2050, estrategia de todos en su Línea Estratégica 5:* TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS, describe la problemática existente y la cual describe de la siguiente manera: ¨*El municipio de Cúcuta presenta problemas de inequidad territorial y exclusión social tales como (…) deterioro del centro de la ciudad a causa de la congestión vehicular y algunos usos del suelo que degradan el entorno; la prevalencia del transporte privado sobre el transporte público, el cual no presenta condiciones dignas para la prestación del servicio; altos índices de accidentalidad y contaminación del aire; ausencia de un sistema de transporte sostenible; dificultad de acceso a los servicios públicos en algunos sectores del municipio, tanto en su zona urbana como rural; y desarticulación de la Ciudad Región; todo ello profundizando exclusiones, inequidades, desequilibrios, el deterioro ambiental y una mala calidad de vida para sus habitantes"*, por lo tanto mediante el Componente 4: Infraestructura Vial, transporte y Movilidad sostenible e inteligente plantea mediante el Programa 1: Infraestructura Vial a través de su Producto: Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial (vehicular y no vehicular) urbana.

Que el Área Metropolitana de Cúcuta como entidad administrativa conformada por seis municipios integrados alrededor del municipio núcleo **"San José de Cúcuta";** debido a lo anteriormente descrito es que existen estrechas relaciones de orden físico, económico y social entre los municipios que la conforman; gran parte de los habitantes se desplazan diariamente para trabajar en el núcleo central, al estar conurbados se permite realizar programas de planeación conjunta, logrando así crecimiento ordenado y proporcionales a las fortalezas de cada población; es así como ha venido participando en el cumplimiento del plan de desarrollo mediante convenios administrativos, en donde se están desarrollando proyectos de impacto de esta línea estratégica.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Los estudios que se pretenden desarrollar mediante el presente convenio son de vital importancia no solo para la ciudad sino para el entorno metropolitano y se encuentran respaldados en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Integral de Desarrollo a futuro próximo y a largo plazo.

El Área Metropolitana de Cúcuta es un establecimiento público dedicado a la sostenibilidad ambiental como soporte del territorio, la calidad ambiental como fundamento del hábitat, el desarrollo económico de sus municipios integrantes, la funcionalidad urbana como soporte de la competitividad y la productividad y la gobernabilidad del territorio. EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AMC, fue creada por la ordenanza Número 40 del 3 de enero de 1991, y puesta en funcionamiento por Decreto 508 del 3 de julio de 1991. Que la misma se constituyó como un establecimiento público municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente; cuyos objetivos atienden a la sostenibilidad ambiental como soporte del territorio, la calidad ambiental como fundamento del hábitat, el desarrollo económico de sus municipios integrantes, la funcionalidad urbana como soporte de la competitividad y la productividad y la gobernabilidad territorial.

LA LEY 1625 DEL 2013 en su artículo "7o. FUNCIONES DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales, las siguientes: (…) h) Emprender las acciones a que haya lugar para disponer de los predios necesarios para la ejecución de obras de interés metropolitano. I) Suscribir contratos o convenios plan,

en el marco de las disposiciones legales vigentes; m) Formular la política de movilidad regional, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, de conformidad con la jurisdicción de los hechos metropolitanos; q) Formular, adoptar e implementar planes para la localización, preservación y uso adecuado de espacios libres para parques y zonas verdes públicas. r) Las demás que le sean atribuidas por disposición legal o delegadas por parte de otras autoridades, con la respectiva asignación de recursos para el adecuado cumplimiento de los fines de la administración pública Ante este panorama, se hace necesario continuar la ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo y la corresponsabilidad que existe junto a la institucionalidad en la construcción de entornos seguros que promuevan la presencia institucional, la recreación y el esparcimiento entre todos los habitantes; en consecuencia, se ha optado por la inversión en espacios públicos críticos y de alto impacto en el territorio.

Según el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) tal como lo establece la estrategia "5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos", a través del Componente 4: Infraestructura Vial, transporte y Movilidad sostenible e inteligente plantea mediante el Programa 1: Infraestructura Vial a través de su Producto: Estudios y/o Diseños de infraestructura vial; producto al que apunta este convenio.

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Forma de Cálculo	Meta Cuatrienio	Responsable
Inventario y caracterización de la infraestructura vial urbana y rural	Infraestructura vial Urbana y rural Inventariada	Porcentaje	Acumulativo	100	Secretaría de Infraestructura
Construcción y/o Mantenimiento de ciclo-infraestructura vial	Ciclo-infraestructura Intervenida	Kilómetros	Acumulativo	13.42	Secretaría de Infraestructura
Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial (vehicular y no vehicular) urbana	Infraestructura vial (vehicular y no vehicular) urbana intervenida	Kilómetros	Acumulativo	60	Secretaría de Infraestructura
Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial rural	Infraestructura vial rural Intervenida	Kilómetros	Acumulativo	70	Secretaría de Infraestructura
Estudios y/o diseños de infraestructura vial	Estudios y/o diseños realizados	Número	Acumulativo	3	Secretaría de Infraestructura
Apoyo financiero para terminación puentes	Apoyos otorgados	Millones	Acumulativo	1.415	Secretaría de Infraestructura

FIGURA 1. Indicadores de producto, programa 1, Línea estratégica 5, PDM 2020-2023

A través del Acuerdo Metropolitano No.02 de 2017 – Plan Integral de Desarrollo Metropolitano ¨Nuestra Área, Nuestro Compromiso¨, se establece la siguiente línea de acción conforme a los objetivos del presente convenio interadministrativo:

Nombre del programa	objetivo del programa	productos asociados al programa	hecho metropolitano al cual apunta

Eje estratégico	Componente	Programa	Producto

No. 1 - Un área incluyente con proyección social metropolitana	Diseñar e implementar el plan de infraestructura metropolitana en un 30%	Infraestructura metropolitana para desarrollo sostenible	Infraestructura mejorada para la conectividad y la movilidad metropolitana

FIGURA 2. Indicadores de productos AMC.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se hace necesario y oportuno firmar un convenio entre el Municipio de San José de Cúcuta y el Área Metropolitana de Cúcuta.

La problemática que actualmente tiene el municipio respecto al mal estado de su malla vial, en donde como ciudad capital y eje del área metropolitana y ciudad fronteriza se hace necesario y prioritario diseñar nuevas alternativas de rutas que mejoren el flujo, la movilidad y transitabilidad en el municipio de San José de Cúcuta y que permita una conectividad con toda su área metropolitana.

De acuerdo a la problemática descrita anteriormente, es necesario realizar Estudios y Diseños en Fase III y en Fase I para posteriormente según las conclusiones y recomendaciones emitidas poder iniciar la fase de contratación de estas nuevas vías terrestres.

Por lo tanto, el Municipio mediante el Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023 "Cúcuta 2050, estrategia de todos" Acuerdo 005 de 2020, en su Línea estratégica 5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos, presenta dentro del Componente 4: Infraestructura Vial, Transporte y Movilidad Sostenible e Inteligente "Todos con inteligencia vial y movilidad activa" en el Programa 1: Infraestructura vial, el Producto 5. Estudios y/o diseños de infraestructura vial.

Y que el Área Metropolitana mediante EL CENTRO DE PENSAMIENTO URBANO, la cual es una herramienta de apoyo en la elaboración de proyectos de ciudad en Fase I (Pre factibilidad) y Fase II (Factibilidad) y cumpliendo con el PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO 2017-2028 “NUESTRA ÁREA, NUESTRO COMPROMISO”, aprobado por la Junta Metropolitana mediante acuerdo 002 de 3 de noviembre de 2017, en el que se encuentra el eje estratégico 1. UN AREA INCLUYENTE CON PROYECCION SOCIAL METROPOLITANA, Programa 1.7 INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, meta producto Diseñar e implementar el Plan de Infraestructura Metropolitana en un 30%.

De tal forma se puede establecer la unión de esfuerzos para desarrollar y gestionar proyectos de infraestructura vial; en tal sentido para llevar a cabo las operaciones estratégicas que el municipio pretende abordar para fortalecer la infraestructura vial urbana del municipio, para el caso que nos compete el Mejoramiento y/o realineamiento de la Avenida Las Américas

Teniendo en cuenta lo descrito, resulta conveniente que el Municipio celebre un Convenio con el Área Metropolitana de Cúcuta (AMC), con el fin de unir esfuerzos para la ejecución de los proyectos de inversión el cual tiene por objeto**: “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL Y ACCESOS A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

II. Análisis del Mercado[1]: *"Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".*

El Área Metropolitana de Cúcuta es una de las pocas que no cuenta con transporte público masivo organizado, por lo que se presentan problemas con el transporte público informal, reconocido en el territorio como "colectivos piratas"; desorganización de las once empresas que operan en la zona; e inexistencia de paraderos para el transporte público que brinden confort, seguridad, organización del servicio y mejoren las condiciones de uso y experiencia de los habitantes.

ESATADO DE LAS CALLES DE CUCUTA, Huecos invaden las calles de Cúcuta

Las lluvias que han caído sobre el territorio de Cúcuta desnudaron la cruda realidad de la malla vial. Casi ninguna calle se salva de los huecos y ello preocupa a conductores y peatones, que no ven acciones de la alcaldía para corregir este problema.

Francisco Maldonado, presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) de El Salado, comentó respecto al mal estado de las calles que muchas están convertidas en verdaderos muladares porque llevan décadas de no recibir pavimento.

A los vecinos de este sector les preocupa porque las rutas de bus urbano podrían salir de circulación en cualquier momento dado el crítico estado que presenta la malla vial.

En el trayecto del centro del barrio hacia la entrada de La Ínsula también se observan daños en casi todas las calles por intervenciones de obras de acueducto y con el paso del tiempo y lluvias se viene dañando la pavimentación.

"Hacia el barrio Panamericano la vía fue pavimentada pero 5 años después se pueden encontrar hundimientos por el mal trabajo que realizaron, esto se convierte en un riesgo para los conductores ya que al intentar evadir el hueco podrían cometer un accidente de tránsito" añadió.

Por otro lado, uno de los sectores más concurridos en Cúcuta es el Puente de Guadua Arnulfo Briceño, donde actualmente por las lluvias quedaron al descubierto varios huecos de gran tamaño que se siguen observando al conectar con la avenida Los Libertadores, la Clínica Medical Duarte, la Gran Colombia y San Luis.

Asimismo, Juan Carlos Obregón, presidente de la JAC de Prados del Este mencionó que, los huecos a veces son

1 Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

tapados por personas que se rebuscan el día a día y piden colaboración por este hecho y eso ayuda evitar su crecimiento, sin embargo, ya reportaron ante la Secretaría de Infraestructura sobre esta situación, y mediante una reunión junto con el Alcalde Jairo Yáñez les respondieron que los huecos se iban a tapar en el momento que haya contratación.

"Le hacemos un llamado a la administración municipal para que no permitan el continuo deterioro o abandono de la malla vial de las principales vías de la ciudad ya que son las alternas para el ingreso y salida de nuestros barrios. En la entrada del puente de San Luis se hizo un cráter y eso incrementa el riesgo de accidentalidad" manifestó Leidy Sanabria, edil de la comuna 4.
La Secretaría de Infraestructura, atendiendo al llamado de la comunidad, hará las respectivas reparaciones y mantenimiento de la red vial urbana mediante acciones puntuales de bacheo y parcheo. Se espera que entre esta semana y la siguiente se logre dar solución al mal estado de la redoma de Los Panches del barrio San Luis.

Se explicó por parte de Infraestructura del municipio que para tapar los huecos se tendrá en cuenta la estructura del pavimento y las condiciones de la base granular para hacer la reposición y la compactación. Luego de que la base granular esté compactada, según las especificaciones, se hace el proceso de instalación de la capa asfáltica. De esta manera, se garantiza la durabilidad del trabajo evitando nuevos deterioros sobre la vía.

Información tomada de el periódico local, La opinión, mayo17/2021.

Inscriba su Cuadra' permitirá recoger información sobre huecos y calles en mal estado, para priorizarlas en las obras de rehabilitación y mantenimiento.

La Alcaldía de Cúcuta, a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal, habilitó la herramienta 'Inscriba su Cuadra', con la cual cada ciudadano podrá reportar huecos y calles en mal estado dentro de la zona urbana. Esta información permitirá la identificación y priorización de vías que serán incluidas en los programas de mantenimiento y rehabilitación. Cabe resaltar que, la próximamente se iniciará la segunda fase para la recuperación de la malla vial urbana de la ciudad y tendrá una inversión superior a los 7 mil millones de pesos.

Para realizar el reporte, deberá ingresar al siguiente portal web: **'Inscriba su Cuadra'** Allí encontrará requerimientos tales como: ubicación, fotografía, criterios de priorización y quién realiza el reporte.

"Las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial urbana de Cúcuta se han enfocado en la recuperación de vías en la zona céntrica de la ciudad, pero continuaremos la segunda fase en los barrios periféricos mediante el programa de rehabilitación 'Una Estrategia de Todos', dirigido a mejorar el acceso a barrios y corredores de movilidad local, y el programa para el mantenimiento de la malla vial principal y secundaria", expresó Eliana Constanza Medina, secretaria de Infraestructura Municipal.

Información tomada de ORIENTE NOTICAS, 25/10/2021.

Antes de abordar la importancia que tiene la movilidad en el Área Metropolitana de Cúcuta es necesario retomar sus inicios en el siglo pasado, cuando la conectividad de nuestro territorio era más viable y frecuente con el resto del mundo que con el interior del país.

Lo anterior, en respuesta al funcionamiento de la línea del ferrocarril de Cúcuta y posteriormente a las posturas de los modelos de desarrollo que se formularon en los ochenta, en concordancia con la construcción del "programa global para el cambio" por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, enfocado en el desarrollo sostenible de los territorios.

Este nuevo reto de carácter global tuvo una aplicabilidad favorable en los territorios del país, especialmente en aquellos de carácter fronterizo, con **movilidad binacional**, como es el caso de la ciudad de San José de Cúcuta.
Posteriormente se impulsó la creación de las diferentes áreas metropolitanas del territorio nacional, dando origen al Área Metropolitana de Cúcuta (AMC), que fue creada mediante ordenanza No. 40 del 3 de enero del año 1991, y puesta en funcionamiento por el decreto 508 del 3 de julio de 1991.

Esta Área Metropolitana está conformada por el municipio núcleo central **San José de Cúcuta, la histórica Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander**. Cabe mencionar que por su **carácter fronterizo se vinculan intangiblemente (carácter no formal) a esta área los municipios de la República Bolivariana de Venezuela, San Antonio del Táchira y Ureña**, con una relación directa con el municipio núcleo y, más al norte con la Fría y San Juan de Colón, aunque esta relación territorial no presenta inclusión de unidad política.

Funciones y dinámicas afrontadas por el AMC

El AMC es dirigida por la junta metropolitana y dentro de ella se encuentra el subdirector de transporte y valorización, cuyas funciones se enfocan en aplicar lo establecido en el Decreto 176 de enero de 2001 (por el cual se establecen las obligaciones de las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor, se determina el régimen de sanciones y se dictan otras disposiciones); además de fijar los **derechos de los servicios de transporte** que se presentan, aprobar la operatividad de la **movilidad del transporte terrestre metropolitano**; y, entre otros, realizar los debido**s estudios técnicos de transporte para la modernización de la movilidad.**

El Área Metropolitana de Cúcuta, según los resultados del Censo de 2018, presenta 944.938 habitantes, proyectando para junio del año 2020 en **1.032.024 habitantes**. Es necesario tener en cuenta el hecho urbano del crecimiento acelerado de la población a razón del **fenómeno de la migración que obedece casi al 10 %.** Por lo tanto, este porcentaje de población migrante representa una **complejidad y dificultad en la recolección y definición de la data que impacta directamente al territorio.**

Esta dinámica fronteriza, además del proceso de migración producto de las condiciones y problemáticas internas de Venezuela, ha determinado la presencia de **más de 30 mil vehículos venezolanos en el AMC**, de los cuales la mayoría entran de manera ilegal, es decir, bajo el acceso mediante las trochas presentes en el borde fronterizo del territorio.

Desde esta perspectiva, es importante recordar que en el mes de agosto del año 2015, el vecino país implementó el cierre total de sus fronteras con Colombia, lo que **incrementó la población, la informalidad y el parque automotor en el territorio**, teniendo en cuenta que para el año 2019, según las estadísticas reportadas para el AMC, **hay más de 80 mil vehículos, con aproximadamente 8 mil taxis** censados en Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, Puerto Santander, el Zulia y San Cayetano, más un promedio de **200 mil motos.**

Desde el núcleo metropolitano de rutas tangibles e intangibles

Si bien las once empresas de transporte público del Área Metropolitana de Cúcuta cuentan con diferentes rutas, **no cubren a todos los sectores de la capital**. Desde su núcleo articulador, la ciudad de San José de Cúcuta se destaca por la **falencia o ausencia de prestación de servicio de transporte** en lugares como la comuna 10, destacando barrios como Alfonso López, Santander, Camilo Torres y la Circunvalación, entre otros, con lo cual alrededor de **10 mil habitantes no cuentan con el servicio de transporte público**; este hecho también se ve reflejado en la situación de las nuevas unidades habitacionales proyectadas para la ciudad, en donde no se contempló la movilidad como un factor determinante.

Es importante recordar que la movilidad del Área Metropolitana de Cúcuta **se ha transformado por el carácter limítrofe y fronterizo binacional con Venezuela**. Antes del cierre de la frontera, el AMC se proyectaba hacia una dinámica regional binacional en respuesta al constante intercambio entre las movilidades del Área Metropolitana y el Estado Táchira. Sin dejar a un lado el creciente número de rutas no oficiales (trochas), que demuestran que, aunque existan cierres políticos entre países vecinos (cierre de fronteras físicas), **siempre habrá una conexión y una movilidad que dé respuesta a las necesidades sociales, culturales y económicas de la población.**

III. Análisis de la Oferta y Demanda2: *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares a nivel local, regional o nacional"*

REVISIÓN DE OTRA CLASE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

2 *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :*
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

CONVENIOS SUSCRITOS DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y OTRAS ENTIDADES
2015-2021

CONVENIOS			OBJETO	VALOR	TIEMPO
FECHA	CONVENIO	CONVENIANTE			
09/11/2017	045-2017	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES ESTRATEGICOS ASOCIATIVOS TERRITORIALES EN MOVILIDAD ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA DE NORTE DE SANTANDER ESPECIALMENTE EN SU AREA METROPOLITANA BINACIONAL DE CUCUTA	$ 435.000.000,00	31/03/2018
20/06/2020	0841/2020	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADOS CON CENTROS DESCENTRALIZADOS DE ATENCION AL CIUDADANO Y UNA ESTRATEGIA QUE AYUDE SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE MOVILIDAD, ESPALCIO PUBLICO Y COMPETITIVIDAD DEL CENTRO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$ 853.000.000,00	31/12/2020
29/10/2020	1673-2020	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL PROYECTO DENOMINADO" ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y RECREODEPORTIVO DEL SEPARADOR DEL PAR VIAL LOCALIZADO ENTRE LA AVENIDA 7ª Y AVENIDA 7ªA, (Avenida al Aeropuerto), MUNICIPIO SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	$ 3.700.000.000,00	31/12/2021
02/06/2021	1396/2020	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y HUMANOS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA YLA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON EL FIN DE PROMOVER EL USO DEL TRANSPORTE PUBLICO Y LAS BUENAS PRACTICAS AL MOMENTO DE HACER USO DE ESTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLO "CUCUTA 2050, ESTRATEGICAS DE TODOS"	$ 25.000.000,00	02/08/2021

IV. Entorno Internacional [3] *"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdo comerciales vigentes"*

De acuerdo al *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14"*, contempla en su página 9 : "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (subrayado propio)

V. Marco Regulatorio

Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación la contratación directa. Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales (a) y (b) del artículo 1.2.1 del presente decreto. (Decreto 1082 de 2013)

VI. Aspecto Técnico

El Municipio de San José de Cúcuta, pretende satisfacer la necesidad mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo con EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA pues se constituye un esquema expedito, confiable y beneficioso para que la Administración Municipal logre sus propósitos.
Las siguientes serán las actividades a desarrollar dentro del Convenio: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUNTRAN PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO, ALGUNOS ALCANCES DEL OBJETO.**
El presente convenio tiene como alcance la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución de los Estudios, Diseños y Obras del proyecto "Estudios y Diseños de los corredores de movilidad local y accesos a barrios de la zona urbana del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander" perteneciente a la MGA ESTUDIOS DISEÑOS Y GESTIÓN PREDIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER con código BPIN No. 2021540010123, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para el desarrollo de los estudios, diseños. La supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría para verificar las obligaciones

establecidas en los contratos suscritos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. Por último, la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos y del Contrato Interadministrativo.

El proyecto tiene como objetivo surtir el proceso para establecer la mejor forma de llevar a cabo los Estudios y Diseños de los corredores de movilidad local y accesos a barrios de la zona urbana del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, que a este nivel satisfaga los requisitos técnicos y financieros.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales que tiene a cargo tanto el Municipio de San José de Cúcuta como el ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, el convenio interadministrativo que se planea celebrar contará con su debido plan de acción a ejecutarse por parte del Área Metropolitana.

PROYECTO	UND	LONG
FASE III		
BELEN - LAS DELICIAS	Km	1,50
MINUTO DE DIOS - RODEO	Km	0,58
PROLONGACION CANAL BOGOTA M-DE	Km	1,32
PROLONGACION CANAL BOGOTA M-IZ	Km	1,32
SABANA VERDE	Km	0,50
SANTANDER	Km	1,00
VIA BATALLON	Km	2,71
COMUNEROS AV 5 - CORMONARES	Km	1,00
PARALEA AUTOPISTA ATALAYA	Km	1,15
FASE I		
REDOMA DE LOS PANCHES - SECTOR LA SILLA COJA	Km	0,44
TOTAL KM VIAS		**11,52**

Imagen 1. Vías priorizadas para Estudios y Diseño

VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios

La CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC)[4] Las especificaciones del objeto del convenio se enmarcan en la siguiente codificación: Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio San José de Cúcuta, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP

4 https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios. Consulta efectuada el 23 de Julio de 2020

(www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar a nivel nacional.

CODIGO UNSCP	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015 – INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81	10	15
801016 – GERENCIA DE PROYECTOS	80	10	16
951116 – VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO	95	11	16

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos:

El Municipio a través de la secretaria de Infraestructura inicia la estructuración del proyecto, por lo que procede a solicitar cotizaciones a consultores de la región, en las cuales recibe las siguientes cotizaciones:

a) **Cotización M.A.P.G Ingeniería Civil SAS**
b) **Cotización Interventorías y Construcciones Parra SAS**
c) **Cotización Ing. Civil Especialista en Vías terrestres - Magister en Ingeniería Civil – Transporte e Infraestructura Jorge Iván Arias Flórez**

Revisión en el Portal de contratación *Colombia Compra Eficiente* de procesos similares en objeto y cuantía que entidades estatales hayan realizado anteriormente.

Teniendo en cuenta que el Municipio de San José de Cúcuta, a través de su Secretaria de Tránsito y transporte y el Área Metropolitana de Cúcuta son entidades públicas, por lo que tienen la facultad de celebrar un Convenio Interadministrativo, para el cumplimiento de los fines mutuos.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. - El valor de **MIL SESICIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.690.000.000), incluido IVA** se imputará presupuestalmente al siguiente certificado de Disponibilidad presupuestal vigencia 2021:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUESTAL	
No. CDP	No. 00 3011 de fecha 17 de septiembre de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	2..3.2.02.02.005.24
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION DEL TRANSPORTE
PRESUPUSTO OFICIAL	MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.690.000.000)
FUENTE DE LOS RECURSOS	120-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RB

Componente	Valor
Valor Estructuración de proyecto (Estudios y diseños Fase III)	$ 1.601.396.921,00
Valor Estructuración de proyecto (Estudios y diseños Fase I)	$ 30.292.194,00
Valor Asistencia técnica	$ 24.510.000,00
Valor Tasa Pro-Deporte y Recreación Acuerdo Municipal No. 21 de 2020 (2% del Valor del Contrato)	$ 33.800.000,00
Aportes AMC (en especie)	$ 24.871.964,00
Valor Convenio	**$ 1.714.871.079,00**

Con un Aportes AMC (en especie) por valor de $ 24.871.964,00.

VIII. Análisis de Riesgo

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del convenio a celebrar, se sujetarán a los criterios definidos, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del convenio y estudios previos, considerando, preponderantemente, que, en general, está a cargo del contratista la ejecución del convenio acorde con las condiciones técnicas suministradas por la Secretaría de Tránsito y transporte y a cargo de esta última el pago del correspondiente valor pactado.

Corresponderá al contratista la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Secretaría, por lo cual el contratista deberá asumir los riesgos.

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del presente negocio jurídico que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del convenio.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del convenio se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y tecnología específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONVENIO.

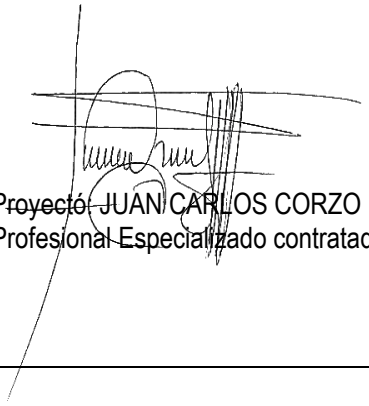
RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.*
Las entidades estatales podrán exonerar a las organizaciones cooperativas nacionales de trabajo asociado legalmente constituidas del otorgamiento de garantías en los contratos que celebren con ellas, siempre y cuando el objeto, cuantía y modalidad de los mismos, así como las características específicas de la organización de que se trate, lo justifiquen. La decisión en este sentido se adoptará mediante resolución motivada." (negrillas y cursiva fuera de texto)
De conformidad con el artículo "2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." La Entidad no

considera necesario para la ejecución del presente convenio la exigencia de garantías que amparen la presente contratación del presente convenio.

IX. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa – Convenio Interadministrativo, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



Proyectó: JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA
Profesional Especializado contratado